TRABAJO DE INVESTIGACIÓN OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

Gustavo Landaeta Baeza

Universidad Mayor

Aspectos Legales y Regulatorios

Prof. Carlos Patricio Reusser

Junio 09, 2024

Índice

Introducción	1
Rol y Atribuciones de un Oficial de Protección de Datos	2
¿Por qué nace la figura del Oficial de Protección de datos?	2
¿Cual es el rol y atribuciones de un Oficial de Protección de Datos?	3
Perfil Profesional del Oficial de Protección de Datos	5
Conclusión	7
Referencias	8

Introducción

En tiempos en donde la información está al alcance de la gran parte de la población mundial, y desde la aparición de la privacidad como un derecho descrito por primera vez por los autores Warren y Brandeis en 1890 en la Harvard Law Review, denominado "The right to privacy" (Warren y Brandeis, 1995) como el hito decisivo en el surgimiento del concepto de privacidad, es fundamental la creación de una figura encargada de velar por nuestra intimidad. Por estas necesidades es que nace la figura del Delegado de Protección de Dato (DPO, por sus siglas en inglés). Este profesional tiene un rol fundamentes en la gestión y protección de datos personales en las organizaciones tanto públicas como privadas, garantizando el cumplimiento de las normativas de protección de datos y promoviendo practicas que aseguren la privacidad de la información personal.

En este breve documento abarcaremos la presencia del Oficial de seguridad de Datos o también llamado Delegado de Seguridad de datos, donde resumiremos el nacimiento de este, el rol que debe cumplir en las organizaciones y atribuciones permitidas. Finalizando con un breve análisis del perfil formativo que debe ejercer dicho rol que ha tomado vital importancia en las organizaciones público y privadas.

Rol y Atribuciones de un Oficial de Protección de Datos ¿Por qué nace la figura del Oficial de Protección de datos?

La figura del Oficial de Protección de Datos (DPO, por sus siglas en inglés) o Delegado de Protección de Datos (DPD, siglas en español) surge como respuesta a diversas necesidades, circunstancias y hechos en el ámbito de la protección de datos considerados personales o sensibles. A medida que los estados y organizaciones van evolucionando en cuanto a la manipulación de información, es de vital importancia la aparición de una figura que sea capaz de conocer las aristas legales, procedimientos y normativas que la organización explote, guarde y resguarde. Entre los motivos principales de la necesidad de crear esta figura esta el Incremento de la regulación en cuanto a protección de datos, aumento de la conciencia pública sobre la privacidad, marcos legales referidos a los datos cada vez más complejos, fomento de la confianza que deben dar las organizaciones y sentido de responsabilidad y transparencia.

"Los datos sensibles o "especialmente protegidos" incluyen tipos de datos que se caracterizan por referir a aquellas esferas de la personalidad en que, si fueran mal utilizados por terceros, podrían prestarse para discriminaciones ilegales o arbitrarias, o conllevar graves riesgos para el interesado" (Donoso y Reusser, 2021).

Por estos motivos a nivel internacional se destaca la figura del DPO en el Reglamento general de protección de datos (RGPD) Sección 4 artículos 37, 38 y 39 (Parlamento Europeo, 2016). Donde se evidencia la necesidad de las organizaciones a tener una figura encargada de velar por el cumplimiento de las reglas y garantizar la protección de los derechos de privacidad de los individuos.

Podemos destacar la ley de Sudáfrica "Protection of Personal Information Act (POPI Act)"(Law, 2024) que establece principios para el procesamiento de datos personales y requiere

que las organizaciones designen una figura a cargo de la proteccion de datos. En su articulo 55 define al Oficial de Información "Duties and responsibilities of Information Officer" (Law, 2021)

Por último podemos mencionar la ley PIPA (Ley de Protección Información Personal) de Corea del Sur(de Protección de Información Personal Corea del Sur, s.f.), la cual es indicada como una de las leyes mas duras en cuanto a sanciones, aunque esta ley no obligue a adoptar la figura del DPO por el motivo de la rigurosidad de su ley las organizaciones optan por designar un encargado que cumple un rol muy similar al DPO (PIPA Corea del Sur | Entrust, s.f.)

¿Cual es el rol y atribuciones de un Oficial de Protección de Datos?

El Oficial de Protección de Datos debe cumplir un rol fundamental en la organización. Ya que es la figura encargada de asegurar que exista una cultura de protección de datos dentro de la entidad a la cual desempeñe sus funciones. Debe garantizar que la privacidad de los datos sea un componente indispensable en el alcance de los objetivos relacionados con los datos bajo su responsabilidad. Es el asesor directo de la organización sobre cuestiones relacionadas con la protección de datos, esto incluye evaluaciones de impacto sobre la protección de datos, medidas adecuadas para mitigar los riesgos. Debe ser el supervisor principal de la organización velando por el cumplimiento de las leyes y regulaciones que vayan conformando los estados con respecto a protección de datos. Esto incluye en su rol el monitorizar constantemente las políticas de protección, revisión de practicas de procesamiento garantizando que se respeten los derechos de los interesados. Tiene un rol fundamental como punto de contacto, es decir que actúa como punto central de comunicación para los interesados(personas cuyos datos son procesados)y la autoridad que tenga las atribuciones del control de datos. Esto incluirá gestionar consultas y quejas de los interesados y colaborar con la autoridad de control para los casos de inspecciones o auditorias. Por ultimo debe ser la figura que organice y proporcione información al colaborador sobre sus obligaciones en

materia de protección de datos y fomento de la cultura de esta.

Las atribuciones serán las facultades o poderes que tendrá el DPO. Para el caso del Reglamento General de Datos(RGPD)(Parlamento Europeo, 2016, pg. L 119/56) Artículo 39, apartado 1 Indica una lista de funciones mínimas que tendrá el DPO:

- Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.
- Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, de otras disposiciones
 de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas del responsable
 o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la
 asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en
 las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes
- Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35
- Cooperar con la autoridad de control
- Actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.

Por estos ítems podemos concluir que el DPO debe tener acceso a toda la información de la organización que se estimen pertinentes como datos personales y tratamiento de estos. Debe ser independiente al desempeño de sus tareas. Ser participe de implementaciones nuevas referidas a datos para salvaguardar el procesamiento y resguardo de estos. Poseer los recursos necesarios para poder llevar a cabo íntegramente su labor para poder reportar a las altas direcciones de la organización.

Perfil Profesional del Oficial de Protección de Datos

En el documento oficial del RGPD Articulo 37, apartado 5. Nos hace referencia del perfil que debe tener el DPO. "El delegado de protección de datos será designado atendiendo a sus cualidades profesionales y, en particular, a sus conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos y a su capacidad para desempeñar las funciones indicadas en el artículo 39" (Parlamento Europeo, 2016, pg. L 119/55)

Si bien en el documento no se precisa con exactitud el perfil de formación del DPO, este profesional para algunas entidades como por ejemplo las financieras debería por a lo menos haber finalizado un curso o postgrado de formación de Oficial de Protección de Datos (Ballestin, 2023). Entre los cursos que se nombran desde esta entidad podemos mencionar el Magister "Protección de Datos, Transparencia y Acceso a la Información" (Pablo, s.f.) de la Universidad de San Pablo CEU España. En el apartado de admisión indica que los alumnos prospecto deben tener un grado o Licenciatura en Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Telecomunicaciones, Informática o Humanidades y ciencias de la Comunicación.

Si nos referimos a las necesidades del perfil que necesitara una organización para un DPO podemos referirnos a un muestreo básico realizado en LinkInd buscando perfiles de DPO (Data Protection Officer jobs in Spain, s.f.) Donde podemos mencionar que dependiendo del enfoque de la organización los perfiles formativos para un DPO indican formación en Derecho, Economía o Ingeniería orientada en TI pero con fuertes habilidades de comunicación y certificaciones orientadas a leyes de protección de datos.

Podemos resumir que gran parte de las organizaciones buscan un perfil que tenga conocimiento en protección de datos, experiencia en practicas y estándares de protección, experiencia con auditorias y evaluación de impacto con respecto al efecto de adopción de nuevas normas relacionadas a la protección de datos. Posea habilidades sociales para poder comunicar políticas y capacitar procedimientos de protección.

Por último es necesario que este perfil posea una alta independencia e Integridad.

Conclusión

El rol que hoy juega un Oficial de Protección de Datos es fundamental para las organizaciones que trabajan con datos personales y sensibles, estos datos hoy en día son considerados un activo valioso para las organizaciones las cuales deben y deberán mantener estándares cada vez mas complejos. La importancia de un DPO para algunos estados ya es una obligatoriedad y por ende no solo es suficiente designar una figura para el cumplimiento de este sino es esencial que esta figura tenga las competencias y capacidades para cumplir a cabalidad dicho rol. Esto validara la confianza y la seguridad de sus usuarios.

El DPO dependiendo la organización para la cual desempeñe sus actividades tendrá que poseer conocimientos especializados tanto en derecho, normas y prácticas de protección de datos, así como desarrollar habilidades para la gestión y supervisión del cumplimiento de las normativas vigentes. Debe ser capaz de identificar riesgos para lograr implementar medidas efectivas y fomentar la cultura de la privacidad y sensibilidad de los datos para mitigar la conminación que pueda tener el individuo afectado y garantizar un manejo ético de datos personales.

La figura del DPO es el enlace que debe tener la organización con las autoridades de protección y los individuos cuyos datos son tratados. Su labor aparte de proteger a las organizaciones de posibles sanciones es fortalecer la confianza del usuario y entidades demostrando que es capaz de gestionar sus datos de manera efectiva y responsable.

En conclusión, el papel que juega el DPO es fundamental en el mundo del siglo XXI, ya que asegura que las organizaciones no solo cumplan con las obligaciones legales, sino que también adopten un enfoque dinámico y responsable hacia la protección de datos. A medida que la tecnología y las regulaciones avanzan, la importancia del DPO continuará creciendo, consolidándose como un pilar fundamental en la gestión de la privacidad y la seguridad de la información.

Referencias

- Ballestin, A. (2023, 3). Data Protection Officer: qué es, funciones Talent Scanner. https://santandersmartbank.es/talent-scanner/tecnologia-y-data/data-protection-officer/.
- Data Protection Officer jobs in Spain. (s.f.). https://uk.linkedin.com/jobs/search?keywords=Data%2BProtection%2BOfficer&location.
- de Protección de Información Personal Corea del Sur, C. (s.f.). Comisión de Protección de Información Personal. https://www.privacy.go.kr/front/main/main.do.
- Donoso, L., y Reusser, C. (2021). *Derecho informático*. Santiago de Chile: Academia Judicial de Chile.
- Law, A. (2021, 6). Section 55 Duties and responsibilities of Information Officer. https://popia.co.za/section-55-duties-and-responsibilities-of-information-officer/.
- Law, A. (2024, 1). Protection of Personal Information Act (POPI Act) POPIA. https://popia.co.za/.
- Pablo, U. C. S. (s.f.). Máster Universitario en Protección de Datos, Transparencia y Acceso a la Información. https://www.uspceu.com/oferta/master/proteccion-datos/admision.
- Parlamento Europeo. (2016). Reglamento (ue) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016. Diario Oficial de la Unión Europea. (L 119)
- PIPA Corea del Sur | Entrust. (s.f.). Descargado de https://www.entrust.com/es/legal -compliance/hsm-solutions/apac/south-koreas-pipa
- Warren, S. D., y Brandeis, L. D. (1995). *El derecho a la intimidad*. (Para la edición original, ver "The Right to Privacy", pág. 198)